
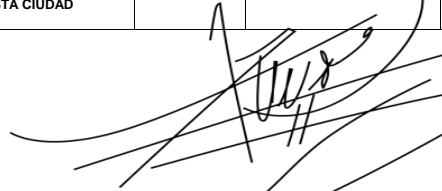




MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO YORO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA
INFORME DE PROYECTOS MES DE AGOSTO 2018

ITEM	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA INICIO	OBSERVACIONES	LINK DE HONDU COMPRAS	LINK CONTRATO
1	CON-MEP-162-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA EN LA COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL PARA ARREGLO DE LAS CALLES EN ZONA RURAL ALDEA LA PITA DE ESTA CIUDAD	LPS. 85,000.00	MIGUEL ANGEL FLORES	06/09/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MwAAADYAAAawAAAAAMQAAADIAAAA%3d-VTJXAbtkfco%3d	VER
2	CON-MEP-166-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA EN LA COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL PARA ARREGLO DE LAS CALLES EN COLONIA FLORES DE MAYO ZONA URBANA DE ESTA CIUDAD	LPS. 85,000.00	JOSE MARIO RODRIGUEZ IRAHETA	10/09/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MwAAADYAAAawAAAAAMQAAADIAAAA%3d-sY7Ct8Gwur%3d	VER
3	CON-MEP-167-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA EN CONFORMADO DE LAS CALLES EN ZONA URBANA DE ESTA CIUDAD	LPS. 300,000.00	REPRESENTACIONES DELFIN	11/09/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MwAAADYAAAawAAAAAMQAAADIAAAA%3d-v6d%2fu5IK0Gw%3d	VER
4	CON-MEP-169-18	CONSTRUCCION,ADICION Y MEJORA EN LA COMPRA DE ACARREO DE MATERIAL PARA ARREGLO DE LAS CALLES EN ZONA URBANA EN COLONIA LOS TULINES DE ESTA CIUDAD	LPS. 85,000.00	MANUEL DE JESUS MENCIA URREA	11/09/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MwAAADYAAAawAAAAAMQAAADIAAAA%3d-QCN5%2fEU221%3d	VER
5	CON-MEP-160-18	CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORA DE LA ESCUELA ROBERTO MICHELETTI DE LA COLONIA LOS CASTAÑOS DE ESTA CIUDAD	LPS. 940,164.70	JORGE ALBERTO HENRIQUEZ SANTOS	11/09/2018	ADJUDICADO	http://sicc.honducmpras.gob.hn/HC/Contratos/Contrato.aspx?id=MwAAADYAAAawAAAAAMQAAADIAAAA%3d-vN1fdNSDGSw%3d	VER



ROMMEL EDGARDO CANO RAMIREZ
JEFE DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #017/2018**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Miguel Ángel Flores, RTN:15031981000568**, portador de la tarjeta de identidad numero #1503-1981-00056, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Civil, en tránsito por esta ciudad, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Construcción, Adición y Mejora en la Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en zona rural Aldea La Pita de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
1/8/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea La Pita	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
2/8/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea La Pita	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
3/8/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea La Pita	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
4/8/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea La Pita	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
6/8/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea La Pita	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
7/8/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea La Pita	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 01 al 07 de Agosto del año 2018. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta**

y cinco mil lempiras exactos) pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Miguel Ángel Flores
Contratista



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #018/2018**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, Por una parte y por otra parte el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, RTN;18041984034933, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria lo siguiente; **Construcción, Adición y Mejora en la Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en Colonia Flores de Mayo Sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto y los respectivos lugares:

FECHA	DESCRIPCIÓN	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
07/08/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Flores de Mayo	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
08/08/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Flores de Mayo	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
09/08/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Flores de Mayo	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
10/08/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Flores de Mayo	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
11/08/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Flores de Mayo	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
13/08/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Flores de Mayo	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo todo el equipo necesario, es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales y Conformar las calles objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión de la Jefatura de Mantenimiento de Vía e Ingeniería Municipal; si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente entra en vigencia a partir de la fecha del 07 al 13 del mes de Agosto del año 2018. **QUINTA: VALOR**

DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad **SIXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados y horas trabajadas emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




José Mario Rodríguez Irahe
Contratista



**CONTRATO POR CONFORMACION DE CALLES
CONTRATO #019/2018**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra, **Representaciones Delfin Sociedad de Responsabilidad Limitada "REDEL S. DE R.L."** RTN: 05019011392076 Representada por el Gerente Propietario el señor, **Ricardo Alfredo Hall Polio**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1964-00568, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La Municipalidad ha determinado que es necesario lo siguiente; **Construcción, Adición y Mejora en Conformado de las calles en Zona Urbana de esta Ciudad.** En los siguientes lugares con el reporte de los días trabajados y sus respectivas horas de trabajo siguiente;

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# hora	VALOR DE Hora	TOTAL
13/08/2018	Conformación de Calles	Colonia 05 Diciembre	10	1200.00	12,000.00
14/08/2018	Conformación de Calles	Colonia 05 Diciembre	9	1200.00	10,800.00
15/08/2018	Conformación de Calles	Colonia 05 Diciembre	9	1200.00	10,800.00
16/08/2018	Conformación de Calles	Colonia Sitraterco	9	1200.00	10,800.00
17/08/2018	Conformación de Calles	Colonia Sitraterco	10	1200.00	12,000.00
18/08/2018	Conformación de Calles	Colonia Sitraterco	9	1200.00	10,800.00
19/08/2018	Conformación de Calles	Colonia Brisas del Valle	9	1200.00	10,800.00
20/08/2018	Conformación de Calles	Colonia Brisas del Valle	9	1200.00	10,800.00
21/08/2018	Conformación de calles	Colonia Brisas del Valle	10	1200.00	12,000.00
22/08/2018	Conformación de Calles	Colonia Las Palmeras	9	1200.00	10,800.00
23/08/2018	Conformación de Calles	Colonia Las Palmeras	9	1200.00	10,800.00
24/08/2018	Conformación de Calles	Colonia Palermo	9	1200.00	10,800.00
25/08/2018	Conformación de Calles	Colonia Palermo	10	1200.00	12,000.00
26/08/2018	Conformación de Calles	Colonia Palermo	9	1200.00	10,800.00
27/08/2018	Conformación de Calles	Colonia Palermo	9	1200.00	10,800.00
28/08/2018	Conformación de Calles	Colonia Palermo	10	1200.00	12,000.00
29/08/2018	Conformación de Calles	Colonia Palermo	10	1200.00	12,000.00
30/08/2018	Conformación de Calles	Colonia Bogran	9	1200.00	10,800.00
31/08/2018	Conformación de calles	Colonia Bogran	9	1200.00	10,800.00
01/09/2018	Conformación de calles	Colonia Melgar Castro	9	1200.00	10,800.00
02/09/2018	Conformación de Calles	Colonia Melgar Castro	9	1200.00	10,800.00
03/09/2018	Conformación de Calles	Colonia Melgar Castro	9	1200.00	10,800.00
04/09/2018	Conformación de Calles	Colonia Zona de la Compañía	9	1200.00	10,800.00
05/09/2018	Conformación de Calles	Colonia Zona de la Compañía	10	1200.00	12,000.00
06/09/2018	Conformación de calles	Colonia Fraternidad de la Paz	9	1200.00	10,800.00
07/09/2018	Conformación de calles	Colonia Fraternidad de la Paz	9	1200.00	10,800.00
08/09/2018	Conformación de calles	Colonia Fraternidad de la Paz	9	1200.00	10,800.00
TOTAL			250		300,000.00

Con el equipo de Patrol John Deere, Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo y es responsabilidad del contratista conformar las calles objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este

tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará la obra por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de vía e Ingeniería Municipal si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir del 13 de Agosto al 08 de Septiembre del año 2018. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.300,000.00 (trescientos mil lempiras Exactos)** pagando la suma de Lps. 1,200.00 por cada hora trabajada y se realizaran 250 horas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de horas trabajadas del equipo emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo e Ingeniería Municipal, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de 3 meses,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Ricardo Alfredo Hall Polio
Contratista



**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #020/2018**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Manuel de Jesús Mencía Urrea**, RTN;18041968006144, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1968-00614, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Construcción, Adición y Mejora en la Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en zona urbana Colonia Los Tullines de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
23/8/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Tullines	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
24/8/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Tullines	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
25/8/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Tullines	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
27/8/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Tullines	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
28/8/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Tullines	5	1,500.00	1,000.00	2,500.00	12,500.00
29/8/2018	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia Los Tullines	6	1,500.00	1,000.00	2,500.00	15,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 23 al 29 de Agosto del año 2018. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada

volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y dos días del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho.


Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal



Manuel de Jesús Mencia Urrea
Contratista


**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #041/2018**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Jorge Alberto Henríquez Santos**, RTN: 18041967013394, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario portador de la tarjeta de identidad numero #1804-1967-01339, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de La Escuela Roberto Micheletti de la Colonia Los Castaños de esta Ciudad.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Und	Cant	Precio Unitario	Valor Total
1	Desmontaje de estructura de techo existente	M2	396.78	50.00	19,839.00
2	Demolición de Cielo Falso existente	M2	396.78	50.00	19,839.00
3	Desmontaje de pared de Panelit	M2	18.69	350.00	6,541.50
4	Suministro e Instalación de cubierta de techo con lamina de aluzinc y estructura de canaleta de 6"	M2	396.78	850.00	337,263.00
5	Suministro e instalación de cielo falso tabla yeso	M2	396.78	780.00	309,488.40
6	Instalación de Pared de Panelit	M2	18.69	520.00	9,718.80
7	Reparación de ventanas de malla despegable	M2	5.57	780.00	4,344.60
8	Suministro e Instalación de Pizarras	Und	5.00	4,100.00	20,500.00
9	Pintura de aulas y muro perimetral	M2	964.76	130.00	125,418.80
10	Pintura anticorrosiva en ventanas	M2	129.18	130.00	16,793.40
11	Pared de Bloque de 6"	M2	2.4	485.00	1,164.00
12	Pintura anticorrosiva en jardinería	M2	11.34	130.00	1,474.20
13	Pintura de Puertas	Und	14.00	700.00	9,800.00
14	Pintura de Portones de acceso	Und	2.00	1,600.00	3,200.00
15	Sustitución de Sanitarios dañados	Und	4.00	2,500.00	10,000.00
16	Canal de aguas lluvias	ml	12.00	500.00	6,000.00
17	Suministro e Instalación de ventanas de celosías	M2	2.78	1,000.00	2,780.00
18	Instalación Eléctrica	GBL	1.00	28,000.00	28,000.00
19	Suministro e Instalación de nuevos Sanitarios	GBL	1.00	8,000.00	8,000.00
GRAN TOTAL					940,164.70

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA:**

SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.940,164.70 (novecientos cuarenta mil ciento sesenta y**

cuatro lempiras con 70/100 ctv.) **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el Jefe del Departamento

de Obras Públicas cuando sea anticipo, avance o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 01 al 15 de Agosto del año 2018. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 15 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los un día del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Jorge Alberto Henríquez Santos
Contratista

